



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Amparo de Pobreza
Radicado	2019-000242
Decisión	Releva auxiliar de la justicia

En atención a la solicitud que antecede, respecto al relevo presentado por la Dra. Lina María Ochoa Figueroa, del cual se allega prueba sumaria, encuentra el Despacho que es procedente de conformidad con lo estipulado en el Inciso 3 del Artículo 154 del Código General del Proceso, y en consecuencia se ordena relevar a Rocío del Socorro López García.

Se procede a nombrar en su remplazo a la Abogada Beatriz Elena Suárez González con T.P. No. 281.107 del C.S.J. y quien se localiza en la Calle 51 No 70-29 Apto 503 Jardines del Estadio de Medellín. Correos electrónicos: sasasojuridica@gmail.com y veathe@gmail.com

Se ordena remitir por la Secretaría del Despacho, el respectivo nombramiento a la Profesional del Derecho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16e4b0becdbd5a68d0ec9b019a020b21cc54408af69bf725c36e544ca963
54eb

Documento generado en 13/08/2020 03:25:30 p.m.